



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00762563-NEU-PERJUR#SGOB - APOBACIÓN REFORMA INTEGRAL: ASOC. CIVIL COMAHUE BRIDGE CLUB.

VISTO:

El expediente físico N° 9300-001272/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2021-00762563-NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Asociación Civil Comahue Bridge Club solicita la aprobación de la reforma de su Estatuto Social;

Que la entidad peticionante fue creada el día 26 de noviembre de 2008, obteniendo su personería jurídica mediante la Resolución N° 284 de fecha 03 de julio de 2009, del entonces Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad;

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, se puso en consideración la reforma integral de su Estatuto Social, aprobada por unanimidad en dicha Asamblea Extraordinaria;

Que obra de las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la modificación estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada Asociación Civil Comahue Bridge Club, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, que como documento **IF-2021-01013966-NEU-PERJUR#SGOB**, forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.